RESOLUCIÓN No. 049

15 DE JULIO DE 2024

Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica.
IDEFLO-SASI-02-2024

El director general del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca - IDEFLORIDA, en uso de sus facultades legales, y reglamentarias, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Municipal No.079 de noviembre 08 de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No 072 de diciembre 9 de 1998, Acuerdo de Junta Directiva No 002 de 2023, Acuerdo de Junta Directiva No 003 de 2023, Acta de Junta Directiva No 001 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal No 079 de 1995 el Concejo Municipal creó el Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA, como un establecimiento público de orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

2. Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección abreviada por subasta inversa **IDEFLO-SASI-02-2024** publicado en el SECOP II, bajo el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32584362&isFromPublicArea=True&isModal=False, por medio del cual el Instituto para pretende contratar el siguiente objeto: "**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DEMAS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"GRUPO I – GRUPO II.**

3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera, para prestar el servicio requerido, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al requerimiento efectuado.

4. Que de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, acorde con el presupuesto oficial establecido y la naturaleza de los bienes y servicios.

5. Que IDEFLORIDA efectuó la consulta de precios y condiciones del mercado,y realizó el Estudio del Sector Económico con base en la cual se estableció el respectivo presupuesto de la contratación teniendo en cuenta que este estudio se realiza por una proyección con los historiales de los valores, de conformidad con las especificaciones y estudios técnicos establecidos, determinando igualmente los requisitos exigidos a los proponentes para participar en la presente convocatoria.

6. Que para ejecutar dicho contrato existen los recursos necesarios en el Presupuesto de la entidad, para la vigencia fiscal del 2024, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00142 del 21 de junio de 2024, expedido por el área financiera del INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – IDEFLORIDA para la vigencia fiscal 2024, con el cual se cancelará el valor del futuro contrato y con cargo a los rubros: 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301003.155, Servicio de administración de la infraestructura deportiva al mantenimiento y funcionamiento del Estadio Alvaro Gomez Hurtado y el acondicionamiento físico Bucarica para el disfrute y servicio de la comunidad. 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037.150, Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en la organización de eventos recreativos comunitarios en el desarrollo de eventos de recreovias, ciclopaseos y caminatas mediane el Deporte Social. 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037.151, Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en la organización de eventos recreativos comunitarios anualmente (olimpiadas del Adulto Mayor, Juegos para personas con discapacidad, Interbarrios y veredas, y/o Interdependencias), 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037.153, Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en la organización de eventos comunitarios anuales de juegos intercolegiados, interescolares y de festival superate en deportes de conjunto y/o individuales en la fase municipal. Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad 2024.

7. El presente proceso se adelanta bajo el proyecto de inversión denominado “DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA” con número de BPIN 20246827600005.

8. Que, por parte de INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA –IDEFLORIDA, se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual, así como el respectivo presupuesto del mismo.

9. Que, a partir del inicio del presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, en los Pliegos de Condiciones se convoca a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

10. Que, el INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA –IDEFLORIDA, elaboró los Pliegos de Condiciones en los cuales se detallan los aspectos relativos al objeto de la presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica y se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32584362&isFromPublicArea=True&isModal=False.

11. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

12. Que es de advertir que el único medio para presentar observaciones y propuestas es la plataforma SECOP II

13. Que el presupuesto del presente proceso se distribuye en dos lotes así:

Conforme al análisis antes descrito, arrojó un presupuesto en la totalidad de los 30 ítems unitarios promedio con gravámenes e IVA incluido por la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES ($498.000.000)** para el **LOTE 1.**

Igualmente, para el LOTE 2, arrojo un presupuesto en la totalidad de los 49 ítems unitarios promedio con gravámenes e IVA incluido por la suma **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 517.000.000)** para el **LOTE 2**

Por consiguiente, al desagregar los dos (2) lotes identificados, la entidad conforme el presupuesto visualizado para atender la necesidad de la entidad conforme la descripción del alcance, ha estimado que se contará con un presupuesto oficial de MIL QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.015.000.000) IVA incluido y demás gravámenes que se generen.

14. Que, el proyecto de pliego de condiciones contemplo en el numeral 1.10 CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES

El proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES, toda vez que el valor del presupuesto oficial no supera los $ 125.000 dólares de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El umbral liquidado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025 corresponde a la suma de

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES ($498.000.000) para el **LOTE 1.**
QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 517.000.000) para el **LOTE 2**

Para que la convocatoria pueda ser objeto de limitación se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por consiguiente, al determinar que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no supera el Umbral PYMES COL para la fecha de elaboración del presente proceso, se limitará la convocatoria a MIPYMES.

Que, en ocasión a lo anterior y estando en el término previsto se recibieron las siguientes solicitudes en los diferentes LOTES así:

LOTE 1

SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	CUMPLE
ABC PRODUCCIONES SAS	9/07/2024 2:28:54	SI
INGENIA SOLUCIONES SAS	9/07/2024 12:00:45 PM	SI
V&V PRODUCCIONES SAS	10/07/2024 12:33:06 PM	SI

LOTE II

SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	CUMPLE
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA SAS	12/07/2024 4:03:38 PM	SI
INGENIA SOLUCIONES SAS	9/07/2024 12:00:45 PM	SI
ABC PRODUCCIONES SAS	9/07/2024 2:28:54	SI
V&V PRODUCCIONES SAS	10/07/2024 12:38:23 PM	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso queda **limitado a MIPYMES** y tanto en el LOTE I, como en el LOTE II, se podrán presentar únicamente propuestas de MIPYMES domiciliadas en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

15. Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y dentro del término previsto en el cronograma respectivo, se da apertura al proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No **IDEFLO-SASI-02-2024**

Que, en mérito de lo expuesto, INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA –**IDEFLORIDA**,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No IDEFLO-SASI -01-2024 cuyo objeto es: "***PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DEMAS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA***".

LOTE I: SERVICIOS DE JUZGAMIENTO Y PREMIACIÓN

LOTE II: LOGISTICA, SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

ARTICULO SEGUNDO: MODALIDAD DEL PROCESO. La modalidad por medio de la cual se adelanta el presente proceso es la de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer para efectos fiscales y de presupuesto del presente proceso, en MIL QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.015.000.000) IVA incluido y demás gravámenes que se generen, distribuido de la siguiente manera;

LOTE I: SERVICIOS DE JUZGAMIENTO Y PREMIACIÓN: suma CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES ($498.000.000)

LOTE II: LOGISTICA, SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS: suma QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 517.000.000)

El valor antes descrito se ampara bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24- 00142 del 21 de junio de 2024, expedido por el área financiera del INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA –IDEFLORIDA para la vigencia fiscal 2024, con el cual se cancelará el valor del futuro contrato y con cargo a los rubros: 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301003.155, Servicio de administración de la infraestructura deportiva al mantenimiento y funcionamiento del Estadio Alvaro Gomez Hurtado y el acondicionamiento físico Bucarica para el disfrute y servicio de la comunidad. 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037.150, Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en la organización de eventos recreativos comunitarios en el desarrollo de eventos de recreovias, ciclopaseos y caminatas mediane el Deporte Social. 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037.151, Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en la organización de eventos recreativos comunitarios anualmente (olimpiadas del Adulto Mayor, Juegos para personas con discapacidad, Interbarrios y veredas, y/o Interdependencias), 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037.153, Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en la organización de eventos comunitarios anuales de juegos intercolegiados, interescolares y de festival superate en deportes de conjunto y/o individuales en la fase municipal. Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad 2024El presente proceso se adelanta bajo el proyecto de inversión denominado “DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA” con número de BPIN 20246827600005.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso se limita a MIPYMES y tanto en el LOTE I, como en el LOTE II, se podrán presentar únicamente propuestas de MIPYMES domiciliadas en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO. De acuerdo con lo establecido en el Cronograma electrónico en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO SEXTO: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES. De conformidad con el Principio de publicidad en la contratación, los interesados podrán consultar los diferentes documentos de la presente convocatoria, en la plataforma de SECOP II**.**

ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS. Al presente Proceso de Selección abreviada mediante Subasta Inversa electrónica se invita a participar activamente en todas sus etapas a las veedurías ciudadanas.

ARTÍCULO OCTAVO: Las fechas de apertura y cierre del presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, así como los requisitos y condiciones para participar en el mismo, serán los fijados en la plataforma del SECOP II, es decir el respectivo pliego de condiciones.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de julio de 2024

NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
Director General (E) -IDEFLORIDA
Supervisor

Proyecto: Jennifer D Sarmiento S – Abogado Contratista